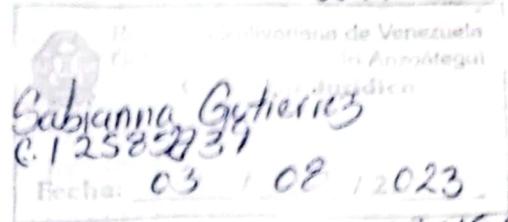


DTH-089

Barcelona, 03 de agosto de 2023.

0047

CIUDADANO(A):
DR. SERGIO MILLÁN,
DIRECTOR DE LA CONSULTORIA JURIDICA
DE LA GOBERNACION DEL EDO. ANZOATEGUI.
SU DESPACHO.-



03:16pm

Ante todo reciba un cordial saludo; tengo a bien dirigirme a usted, con el objeto de remitirle, los expedientes laborales (Administrativo y de Alto Nivel) correspondientes a los ciudadanos: YUDITH RON ALCALÁ, LULIC ROJAS y VICTOR SIFONTES, titulares de la cedula de identidad Nros. V-12.191.572, V-8.219.771 y V-4.008.402 respectivamente, quienes están adscritos como jubilados a la Dirección de Educación de este ente Gubernamental, todo ello, en virtud de Oficio N° CJ N° 277/2023 emanado de la Dirección de Consultoría Jurídica. Igualmente se envía copia simple de la 2da. Convención Colectiva Única y Unitaria de las Trabajadoras y los Trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación 2018-2020.

Sin otro particular al cual hacer referencia, se suscribe de Usted.

Atentamente,

ABG. PAULIMEX BRITO QUIJADA,
DIRECTORA (e) DE TALENTO HUMANO
DEL EJECUTIVO ESTADAL.

DECRETO N° 59 DE FECHA 08/05/2023.
Modificada según decreto N° 75, de fecha 02/06/2023.

PB/AR/CA
C.C. Dirección de Personal.
Asuntos Laborales.

LINEAMIENTOS PARA SER APLICADOS A LOS PROCEDIMIENTOS PENDIENTES EN EL TEMA LABORAL

1. Pronunciamiento sobre la Opinión jurídica de los casos de los funcionarios: Yudith Alcalá (C.I.12.191.572), Victor Sifontes (C.I.4.008.402) y Lulic Rojas (C.I.8.219.771).
2. Informe sobre el estatus funcional de los Policías del Estado, de acuerdo a lo conversado en reunión sostenida en el Ministerio de Interior, Justicia y Paz.
3. Pautas para el procedimiento que se debe aplicar para los nombramientos de cargos de libre Nombramiento y Remoción distintos a los cargos de directores y sub-directores.
4. Procedimiento para la Certificación de las postulaciones para la aprobación de los cargos fijos de la Sede de la Gobernación y sus entes adscritos.
5. Normas que regulan los beneficios socio-económicos del personal contratado, basado en instrucciones emanadas de gestiones anteriores.
6. Pautas para regular el otorgamiento de los 70 días restantes por concepto de Bono Recreativo, al personal Obreros y Administrativos Jubilados, Pensionados por Incapacidad y Viudez.
7. Normativa para finiquitar las transferencias del personal de los entes Cordagro y Copesca.
8. Orientación sobre las jubilaciones Post-Morten
9. Casos pendientes con procedimientos administrativos de destitución.
10. Nuevo procedimiento para la aprobación de los contratos de trabajo nuevos y por sustitución
11. Pautas para la incorporación de los entes: CAH (Hidrocarburos), Lotería de Anzoátegui y Pro Anzoátegui.

Nº 0026
República Bolivariana de Venezuela
Estado Anzoátegui
Oficina de Asesoría Jurídica
Sabiana Gutierrez
C.I. 25852739
Fecha: 21 / 07 / 2023

04:34 pm